



Resolución Directoral Regional

N° 2780 -2022-GRSM/DRESM

Moyobamba, 28 DIC. 2022

VISTO, el Informe N° 1226-2022-GRSM-DRESM/OPDI/PLN, con Exp. N° 019-2022594959, de fecha 27/12/2022, y demás documentos adjuntos, en un total de cuarenta y cinco (45) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 77° de la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", establece que una de las funciones de la Dirección Regional de Educación, es la de formular, ejercer y evaluar el Presupuesto Educativo de la Región, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al estado peruano en proceso de Modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, se DEROGA en parte la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre del 2018, que resolvió modificar el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional San Martín.

Que, según el numeral 2, del Artículo 77 de la constitución política del Perú, la administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto del sector público que anualmente aprueba el congreso. "El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades". En esta misma línea normativa, en el numeral 3 de este mismo artículo, se precisa que "Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica".

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo No 26-2014-CEPLAN/PCD, y sus modificatorias, se aprueba la Directiva N° 001- 2014-CEPLAN Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico- Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Según el Artículo 18 de esta Directiva, "El Plan Operativo Institucional es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que constituye los pliegos presupuestarios. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el Plan Estratégico Institucional en actividades. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. El Plan Operativo Institucional debe ser utilizado para orientar la asignación presupuestal que efectúa el titular del pliego correspondiente, se elabora para un periodo de 1 año".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 287-2016 - MINEDU, se aprueban el Documento Prospectivo al 2030 del Sector Educación y mediante Resolución Ministerial N° 118-2021-MINEDU se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016 - 2021 del Sector Educación, disponiendo, además que el Ministerio de Educación, así como sus órganos desconcentrados, programas y proyectos, efectúen la elaboración y/o adecuación de sus



Resolución Directoral Regional

N° 2780 -2022-GRSM/DRESM

respectivos Planes Estratégicos Institucionales y Planes Operativos Institucionales al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2026 del Sector Educación.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2020 - GRSM/CR, se aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado - PDRC, San Martín al 2030, documento referente para los Planes Estratégicos Institucionales, Planes Operativos Institucionales del Gobierno Regional de San Martín. En lo referente al servicio educativo, Componente 2 Oportunidad y Acceso a los Servicios, el objetivo estratégico está orientado a Mejorar el acceso, cobertura y calidad de los servicios, con igualdad de oportunidades e inclusión social.

Que, mediante Informe N° 1226-2022-GRSM-DRE/OPDI/PLN de fecha 27/12/2022, el Especialista en Planificación y Presupuesto de la DRE-SM, presenta el Plan Operativo Institucional 2023 consistenciado con el PIA de la Dirección Regional de Educación San Martín.

Que, mediante Ley N° 31638, de fecha 06/12/2022, se aprueba el la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

De conformidad con lo facultado en el D.S. N° 011-2012- ED, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y la Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2023 CONSISTENCIADO CON EL PIA**, cuyo anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los Jefes de Áreas y/o directores de las Dependencias Orgánicas de la Dirección Regional de Educación San Martín, Oficina de Operaciones de la U.E.300-Educación San Martín y UGEL Moyobamba; implementar las acciones programadas, debiendo remitir los informes de ejecución de actividades y metas en forma trimestral, semestral y anual, sustentados con los correspondientes reportes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, como órgano encargado del sistema de planificación implementar las acciones de orientar, el seguimiento y evaluar el Plan Operativo Institucional 2023, aprobado por la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Moyobamba, 28 DIC. 2022

Alicia Pinedo Casique
SECRETARÍA GENERAL
CM: 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación